



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN VRAC N° 1038 -2024-UNFV

San Miguel, 27 de febrero de 2024

Visto, el expediente con NT. 057377, 57674, 062507, que contiene el Oficio N° 0381V-2023-EPIC-FIC-UNFV de fecha 19.09.2023, de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite la Resolución Decanal N° 157-V-2023-SA-FIC-UNFV de fecha 12.09.2023, que propone rectificar la Resolución VRAC N° 192-2022-UNFV de fecha 11.08.2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución VRAC N° 192-2022-UNFV de fecha 11.08.2022**, se ratificó la Resolución Decanal N° 161-V-2021-SA-FIC-UNFV de fecha 24.08.2021, rectificada con Resolución Decanal N° 086-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 27.06.2022, en consecuencia, se autorizó el cambio de Plan de Estudios, de la Adecuación del Plan de Estudios Sistema Semestral 2001 al Plan de Estudios 2019, a favor de treinta (30) alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores; entre ellos de JARED SHAKIRA ARAPA MONROY, RONALDINHO CUELLAR PEREZ y CIRO ERIKSON ESPINOZA CANALES;

Que, mediante Oficio de Visto, la Facultad de Ingeniería Civil de esta Universidad, remite la Resolución Decanal N° 157-V-2023-SA-FIC-UNFV de fecha 12.09.2023, que aprueba excluir de los alcances del Artículo Primero de la Resolución Decanal N° 086-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 27.06.2022, ratificado con la Resolución VRAC N° 192-2022-UNFV de fecha 11.08.2022, a JARED SHAKIRA ARAPA MONROY (2018001317), RONALDINHO CUELLAR PEREZ (2015100494) y CIRO ERIKSON ESPINOZA CANALES (2015017866), estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la referida Facultad; en razón que dichos estudiantes han continuado sus estudios con el Plan de Estudios 2001;

Estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4296-2023-VRAC-UNFV de fecha 20.09.2023; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Excluir de los alcances de la Resolución VRAC N° 192-2022-UNFV de fecha 11.08.2022, que autorizó el cambio de Plan de Estudios, de la Adecuación del Plan de Estudios Sistema Semestral 2001 al Plan de Estudios 2019, a los siguientes estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme se detalla a continuación:

| N° | CÓDIGO | APELLIDOS Y NOMBRES | ESPECIALIDAD |
|----|------------|--------------------------------|------------------|
| 01 | 2018001317 | ARAPA MONROY, JARED SHAKIRA | INGENIERIA CIVIL |
| 02 | 2015100494 | CUELLAR PEREZ, RONALDINHO | INGENIERIA CIVIL |
| 03 | 2015017866 | ESPINOZA CANALES, CIRO ERIKSON | INGENIERIA CIVIL |

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC Nº 1038 - 2024-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Facultad de Ingeniería Civil, notificará a los recurrentes bajo cargo, la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Ingeniería Civil; así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT 057377, 57674, 062507
DFM

